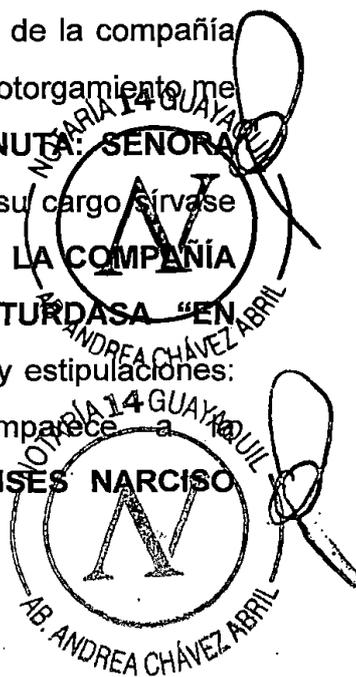


1
2
3
4
5
6

N
NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

ESCRITURA **2015**
DÉ REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA
DE TRANSPORTE TURISTICO DAULE
S.A. COTURDASA "EN
LIQUIDACIÓN"-----
CUANTIA: INDETERMINADA -----

7 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
8 Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dos de diciembre del
9 dos mil quince, ante mí, **Abogada ANDREA CHAVEZ ABRIL** Notaria
10 Pública Décima Cuarta de éste Cantón, comparece, el señor, **MOISES**
11 **NARCISO FAJARDO ALVARADO**, por los derechos que representa
12 como Gerente General de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE**
13 **TURISTICO DAULE S.A. COTURDASA "EN LIQUIDACIÓN"**, calidad
14 que se acredita con la copia de su nombramiento que se adjunta a la
15 presente escritura en una foja útil; quien declara ser de nacionalidad
16 ecuatoriana, de estado civil soltero, ejecutivo, domiciliado en la ciudad
17 Guayaquil.- El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse
18 y contratar entre sí, a quien de conocerlo Doy Fe, por haberme
19 exhibido sus documentos de identificación.- Bien instruido en el objeto
20 y resultado de esta Escritura Pública de Reactivación de la compañía
21 a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me
22 presentan la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑORA**
23 **NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase
24 incorporar una que contiene **LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA**
25 **DE TRANSPORTE TURISTICO DAULE S.A. COTURDASA "EN**
26 **LIQUIDACIÓN"** al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:
27 **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a
28 celebración de la presente escritura el señor **MOISES NARCISO**



1 **FAJARDO ALVARADO**, por los derechos que representa en calidad de
2 Gerente General de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO**
3 **DAULE S.A. COTURDASA "EN LIQUIDACIÓN"**, calidad que se acredita
4 con la copia de su nombramiento que se adjunta a la presente escritura en
5 una foja útil, y debidamente autorizado por la Junta General de
6 Accionistas celebrada el veinticinco de noviembre del dos mil quince.-
7 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) La **COMPAÑÍA DE**
8 **TRANSPORTE TURISTICO DAULE S.A. COTURDASA "EN**
9 **LIQUIDACIÓN"**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la
10 Notaria Pública del cantón Nobol, Abogada ALBA CELESTE GUERRERO
11 ZAPATIER, el veintisiete de mayo del dos mil diez inscrita en el Registro
12 Mercantil del cantón Daule el quince de julio del dos mil diez.- B) Que
13 mediante Resolución número SCV-INC-DNASD-catorce- cero- cero- tres-
14 cero- uno- seis -uno, dictada el diecisiete de Noviembre del dos mil catorce
15 e inscrita el veintisiete de julio del dos mil quince en el Registro Mercantil,
16 la Subdirectora de disolución de la Superintendencia de compañías y
17 valores, la Abogada CARLOTA CAMACHO COELLO, declaró disuelta la
18 **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO DAULE S.A. COTURDASA**
19 **"EN LIQUIDACIÓN"** -C) La Junta General Y Extraordinaria de Accionistas
20 celebrada el nueve de noviembre del dos mil quince, resolvió una vez que
21 se superaron las causales que motivaron la disolución de la compañía,
22 tomar la siguientes resoluciones: **UNO).**-Reactivar la compañía. **DOS).**-
23 Autorizar al Gerente, para que acuda ante una de las Notarías del país y
24 suscriba la escritura de Reactivación de la compañía. **CLAUSULA**
25 **TERCERA DECLARACIONES:** El compareciente, el señor **MOISES**
26 **NARCISO FAJARDO ALVARADO**, por los derechos que representa
27 en calidad de Gerente General de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE**
28 **TURISTICO DAULE S.A. COTURDASA "EN LIQUIDACIÓN"**,

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO DAULE
S.A. COTURDASA**

Daule, 19 de julio de 2010

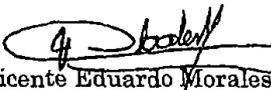
Señor
MOISES NARCISO FAJARDO ALVARADO
Ciudad

De mi consideración

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO DAULE S.A. COTURDASA** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de dos años con las atribuciones constantes en los estatutos sociales.

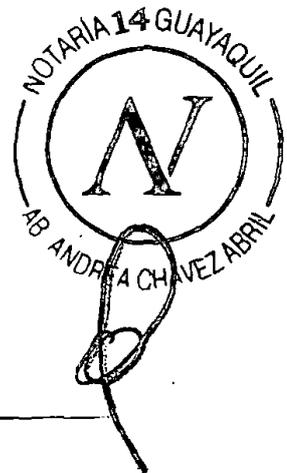
En el ejercicio de su cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

La **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO DAULE S.A. COTURDASA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintisiete de mayo de dos mil diez, ante la Notaria Pública del cantón Nobol, abogada Alba Celeste Guerrero Zapatier, escritura que ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Daule el 15 de julio del 2010.


Vicente Eduardo Morales Mentalvan
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO DAULE S.A. COTURDASA**, para el cual he sido elegido. Daule, 19 de julio de 2010.

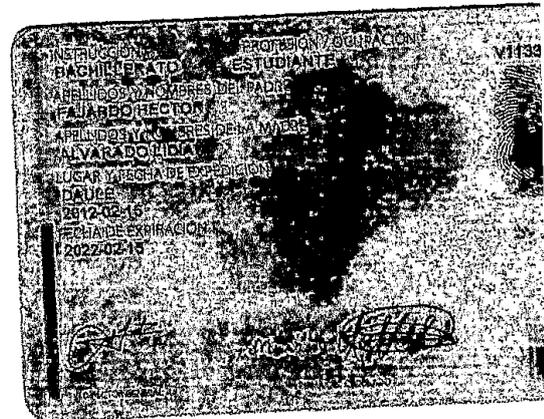
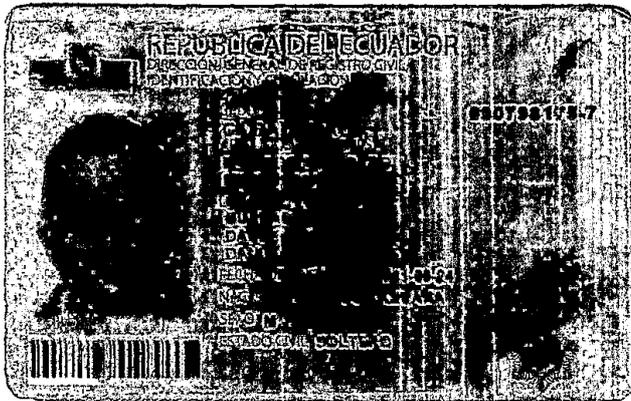

MOISES NARCISO FAJARDO ALVARADO
C.C. No. 090798175-7
Nacionalidad: Ecuatoriano



Queda inscrito hoy el Nombramiento que antecede con el N.-111 del Registro Mercantil anotado bajo el N.-6.345 del Repertorio.-Daule, 20 de Julio del 2.010.-El Registrador de la Propiedad.



William Navarrete Pita
REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD-DAULE



ESPACIO
ENCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA DE TRANSPORTE TURISTICO DAULE S.A. COTURDASA "EN
LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EL NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los 9 días del mes de noviembre, siendo las 10h30 de la mañana, en las oficinas situadas en Aguirre 116 entre Malecón y Pichincha 2ndo piso Oficina 23; se reúnen los accionistas de la **COMPANIA DE TRANSPORTE TURISTICO DAULE S.A. COTURDASA "EN LIQUIDACIÓN"**.

MOISES NARCISO FAJARDO ALVARADO, titular y propietario de 734 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

PENI FAUSTINO SANMARTIN REDROVAN, titular y propietario de 228 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Los accionistas concurrentes representan el 96,2% del capital social de la compañía, que es de **NOVECIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$962,00)**, dividido en novecientas sesenta y dos acciones nominativas iguales e indivisibles de un dólar cada una las mismas que han sido suscritas y pagadas totalmente, encontrándose presente la mayoría de los accionistas resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General y Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de tratar los siguientes puntos:

A. Conocer y Resolver la Reactivación de la compañía.

Actúa como Presidente de la Junta, **PENI FAUSTINO SANMARTIN REDROVAN**, y actúa como Secretario de la Junta **MOISES NARCISO FAJARDO ALVARADO**.

Previas las instalaciones de la Junta, el Presidente de la Junta interrogó a los asistentes, si están de acuerdo en celebrar esta Junta y conforme al único punto del día a tratarse, recibiendo como respuesta la aceptación de los concurrentes declaro válidamente constituida la junta, el secretario informa que se encuentra presente el quórum reglamentario, por lo que el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abiere las deliberaciones.

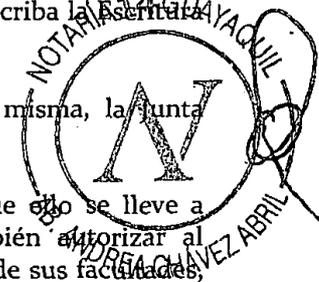
Acto seguido, el Presidente pone a conocimiento de los accionistas el único punto del orden del día:

1. Conocer y Resolver la Reactivación de la compañía.

Toma la palabra el accionista, el señor **MOISES NARCISO FAJARDO ALVARADO**, manifiesta que, toda vez que se han superado las causales de disolución de la compañía, es necesario aprobar sobre su Reactivación, por lo que sugiere también autorizar al Gerente General de la compañía para que, en uso de sus facultades, suscriba la Escritura Pública que contendrá la Reactivación de la compañía.

Luego de varias deliberaciones, sometido a votación y recogida la misma, la junta resuelve por unanimidad de votos:

1. Aprobar la Reactivación de la compañía. Para que esto se lleve a cabo, los miembros de la Junta resuelven también autorizar al Gerente General de la compañía para que, en uso de sus facultades,



suscriba la Escritura Pública que contendrá la Reactivación de la compañía.

No habiendo otro punto que tratar, el Secretario pide un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con los que la constituyeron, el acta fue leída y aprobada sin modificación por los concurrentes, siendo las once horas en que se levantó la sesión y para constancia de lo cual firman en unidad de acto.

Moises Fajardo

MOISES NARCISO FAJARDO ALVARADO
C.C. # 0907981757
ACCIONISTA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Peni Faustino Sanmartin Redrovan

PENI FAUSTINO SANMARTIN REDROVAN
C.C. # 0904870839
ACCIONISTA
SECRETARIO DE LA JUNTA

**ESPACIO
EN
BLANCO**



**ESPACIO
EN
BLANCO**

1 en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General y Extraordinaria y
2 de Accionistas y a las disposiciones legales vigentes declara: **A)**
3 Reactivada la compañía.- **B)** Que se ha autorizado al Gerente General
4 de la compañía, para que en uso de sus facultades suscriba la
5 Escritura Pública que contendrá la Reactivación de la compañía. **C)**
6 Declara además que su representada NO adeuda valor alguno ni
7 mantiene a la fecha contrato pendiente con el Estado.- Usted señora Notaria
8 se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de
9 esta escritura pública.- Firma Abogado Manuel de Jesús Calasanz Picoita,
10 matrícula número cero nueve- mil novecientos ochenta y seis- del Foro de
11 Abogados del Consejo de la Judicatura.- Hasta aquí la minuta.- En
12 consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta
13 inserta la misma que conforme a la Ley se eleva a escritura pública.- Leída
14 esta escritura de principio a fin por mí la Notaria en alta voz al compareciente,
15 éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo la
16 Notaria de todo lo cual doy fe.-

17

18



19 **MOISES NARCISO FAJARDO ALVARADO**

20 **C.C.#0907981757**

21 **P.L.D.Q.R. DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE**

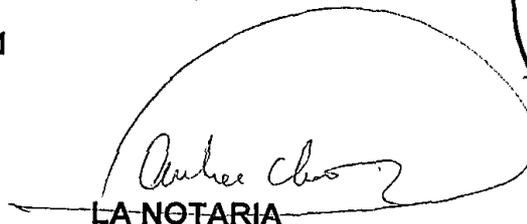
22 **DAULE S.A. COTURDASA "EN LIQUIDACIÓN".**

23 **RUC #0992675993001**

24

25

26



LA NOTARIA

27

AB. ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL

28

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE ~~testimonio~~ TESTIMONIO, CERTIFICADO
QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

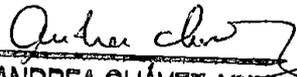


N

NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

DILIGENCIA: ABOGADA ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL, Notaria Pública Décima Cuarta del Cantón Guayaquil.- **DOY FE:** Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo 35 de la Ley Notarial, se tomó nota al margen de la Resolución de aprobación número SCVS – INC- DNASD –SAS- 16 0000262, de fecha veinte de enero del dos mil dieciséis. Esto pertenece a la **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO DAULE S.A. COTURDASA “EN LIQUIDACION”**, celebrada ante la suscrita Notaria con fecha 02 de Diciembre del 2015.- Guayaquil, veinticinco de Enero del 2016.- **La Notaria.-**


AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARÍA 14 CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO SCVA-INC-DNASD-SAS-DIECISEIS-CERO CERO CERO CERO DOS SEIS DOS, DE FECHA VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS, DICTADA POR LA ABOGADA CARLOTA CAMACHO COELLO ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS, EL DIA DE HOY TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURISTICO DAULE S.A. COTURDASA, DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, DE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURISTICO DAULE S.A. COTURDASA "EN LIQUIDACIÓN" , DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, ANTE LA NOTARIA DECIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL. NOBOL, TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS. LA NOTARIA.-

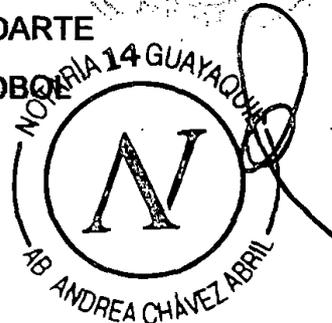


NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON NOBOL

ABOGADA
ROSA MONSERRATE
CADENA INDARTE

AB. ROSA MONSERRATE CADENA INDARTE

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON NOBOL



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciseis de Febrero de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 236 a 248 con el número de inscripción 31 celebrado entre: [SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURISTICO DAULE S.A. COTURDASA en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000262] de fecha [Veinte de Enero de Dos Mil Dieciseis].



REGISTRADOR

[Handwritten signature]

Ab. Daniel Molina Echanique
Firma del Registrador Encargado.

DAULE, certifica:

que el acto o contrato

de REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA

del MERCANTIL de tomo 1

de fojas 236 a 248 con el

número de inscripción 31

celebrado entre:

[SUPERINTENDENCIA DE

COMPAÑIAS en calidad de

AUTORIDAD COMPETENTE],

[COMPAÑIA DE TRANSPORTE

TURISTICO DAULE S.A. COTURDASA

en calidad de COMPAÑIA]),

en cumplimiento a lo

ordenado en la resolución

N° [SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000262]

de fecha [Veinte de Enero

de Dos Mil Dieciseis].



AB ANDREA CHÁVEZ ABRIL NOTARIA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DOY FE: QUE LA COMPULSA PRECEDENTE COMPUESTA
DE SEIS FOJAS, ES IGUAL A LA COPIA
DEL DOCUMENTO QUE ME FUE EXHIBIDA
GUAYAQUIL 17-02-2016



[Handwritten signature]
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARIA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

Ab. Daniel Molina

Ab. del Registrador

DAULE, certifica:

que el acto o contrato

de REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA

del MERCANTIL de tomo 1

de fojas 236 a 248 con el

número de inscripción 31

celebrado entre:

[SUPERINTENDENCIA DE

COMPAÑIAS en calidad de

AUTORIDAD COMPETENTE],

[COMPAÑIA DE TRANSPORTE

TURISTICO DAULE S.A. COTURDASA

en calidad de COMPAÑIA]),

en cumplimiento a lo

ordenado en la resolución

N° [SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000262]

de fecha [Veinte de Enero

de Dos Mil Dieciseis].

Ab. Daniel Molina

Ab. del Registrador

DAULE, certifica:

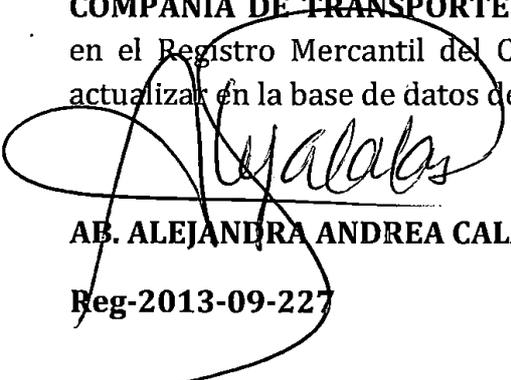
Calasanz & Asociados

Estudio Jurídico

SEÑOR JEFE DE REGISTRO DE SOCIEDADES DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

AB. ALEJANDRA ANDREA CALASANZ VALLE, abogada, ante usted digo:

Acompaño copia certificada de la escritura de REACTIVACION de LA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO DAULE S.A. COTURDASA inscrita
en el Registro Mercantil del Cantón Daule; para que se sirvan incorporar y
actualizar en la base de datos del Registro a su cargo.


AB. ALEJANDRA ANDREA CALASANZ VALLE

Reg-2013-09-227



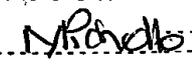
18 FEB 2016

.....
Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA: 15:30
02 MAR 2016

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: 

Edificio Castilla; Piso 2, oficina 23
Aguirre 116 y Pichincha
Telf.: 042322 477



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0000262

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030161** del 17 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Daule el 27 de julio de 2015, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURISTICO DAULE S.A. COTURDASA**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURISTICO DAULE S.A. COTURDASA "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación otorgada ante la Notaria Décimo Cuarta del cantón Guayaquil, el 2 de diciembre del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0104-M** de 19 de enero del 2016, para la aprobación de la reactivación de la compañía reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURISTICO DAULE S.A. COTURDASA "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

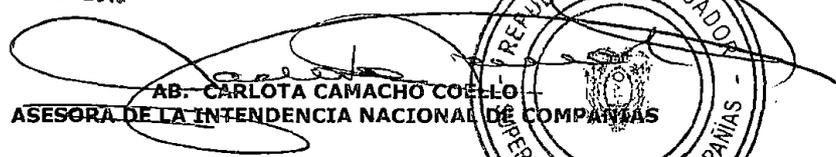
ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

20 ENE 2016


AB. CARLOTA CAMACHO CELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS



AMCA
Exp. 61558
T. # 48726-2015

Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

18/FEB/2016 11:58:34 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: -
CALASANZ ALEJANDRA, AB.

Expediente:

RUC:

Razón social:

COMPañIA DE TRANSPORTE TURISTICO
DAULE S.A. COTURDASA

SubTipo tramite:

REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL RM

Asunto:

REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	43
--	----